



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CONDICIONES PARA CONTRATAR

Pág. - 1 - de 9

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991, consagra: Artículo 1°. "... Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...". Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado. servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En concordancia con lo anterior, La Gobernación del Tolima, en su actual Plan de Desarrollo "El Tolima nos une" ha establecido dentro de sus pilares la competitividad, que en el marco de su política Tolima, tierra de oportunidades, programa integración regional y transformación regional del campo que nos une, pretende impactar entre otras la meta CP1MP12: Asociaciones de productores y miembros de las cadenas productivas apoyados para la participación en ferias agropecuarias nacionales e internacionales de carácter presencial o virtual. Dentro del proyecto fortalecimiento productivo de pequeños productores rurales en el Tolima. Su objetivo principal es mejorar las condiciones de vida la población tolimense, que permitan alcanzar mejores niveles de competitividad del sector agropecuario, por lo que apostar por la competitividad es una prioridad para el gobierno departamental, que apunta entonces, a un óptimo desarrollo rural, por ende enfoca sus esfuerzos en mejorar los rendimientos de los sistemas productivos agropecuarios, que mediante la generación de espacios comerciales incentiva la participación activa de asociaciones de productores agrícolas y agropecuarios, así como las instituciones vinculadas al desarrollo económico.

Es así que partiendo de la importancia de promocionar el Departamento del Tolima como destino atractivo para el desarrollo de actividades económicas, y el desarrollo de la región dándose a conocer por sus eventos dinamizando las economías municipales se hace necesario crear y/o propiciar espacios en los cuales se pueda mostrar la variedad de oferta y todo el potencial que tiene los diferentes municipios del Departamento del Tolima además de propiciar espacios en los que se pueda fortalecer y estrechar los canales de promoción y comercialización de los productores y consumidor final, por lo anterior se requiere apoyar eventos en los cuales se dé a conocer toda la oferta para así construir una oportunidad ideal para establecer contactos comerciales, posicionar atractivos, actividades turísticas, gastronómicas y así como promocionar nuevos productos.

Es de resaltar que con el desarrollo de ferias agropecuarias se promueve y se fomenta la cultura por medio de muestras artísticas, la feria Equina Grado B, beneficiará por lo menos a más de 500 personas dedicadas a actividades de tipo comercial en el Municipio de Venadillo, entre las que se encuentran el sector hotelero, gastronómico, servicios generales y de logística, como también actividades de esparcimiento y recreación de los habitantes del

21

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CONDICIONES PARA CONTRATAR		

Municipio, rescatando y conservando nuestras tradiciones, este evento contribuye al fortalecimiento de las raíces culturales y dando un alto impacto tanto a la población del Municipio, a las asociaciones de productores agrícolas y agropecuarios como a los participantes del evento.

Este evento de carácter técnico, social y comercial permitirá dar a conocer los avances logrados en cuanto a la producción y productividad pecuaria, así mismo hará posible el intercambio de experiencias e incentivará la comercialización directa de los productos agrarios entre productores y consumidores, así mismos las ferias se convierten en una herramienta de marketing muy poderosa, a través de la cual se logra obtener nombre y prestigio, mejorando las posibilidades de comercialización.

Por otro lado, fortalecer la realización de los eventos de circuitos cortos de comercialización, teniendo en cuenta que los mismos han permitido que los productores comercialicen sus productos a pequeña, mediana y gran escala, mejorando sus ingresos y por ende su calidad de vida, ofertando alimentos hortofrutícolas, pecuarios y productos con valor agregado en donde las familias campesinas del Municipio ofrecen sus productos al consumidor final eliminando los intermediarios y vendiendo sus productos a precios justos en los diferentes puntos de comercialización del municipio.

Es así como los encuentros locales de comercialización permiten la integración entre los sectores empresariales, entidades públicas y privadas del sector agropecuario y los comprados en general, haciendo posible ampliar las líneas de comercialización de sus productos y además el fortalecimiento en las cadenas agropecuarias, con formación académica relacionada, orientación de expertos y socialización de experiencias; es un mecanismo como el Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria desde su institucionalidad debe apoyar para que los productores rurales diversifiquen la producción de manera planificada, generando espacios óptimos para la comercialización de sus productos.

Que, así las cosas, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la realización de LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B VENADILLO TOLIMA 2024 A REALIZARSE LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2024"

Por lo anterior se informa a todas las veedurías ciudadanas de la presente invitación para que se hagan parte del proceso si así lo consideran.

I. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B VENADILLO – TOLIMA 2024 A REALIZARSE LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2024"

II. TIPO DE CONTRATACION:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		   @gobertolima www.tolima.gov.co
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CONDICIONES PARA CONTRATAR		Pág. - 3 - de 9

El fundamento jurídico para su celebración se encuentra en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos."

III. CLASE DE CONVENIO:

INTERADMINISTRATIVO. Artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo a lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima a través de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.
2. El cooperante deberá garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado por la entidad.
3. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima y la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos.
4. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material grafico y estadístico, con los debidos soportes financieros.
5. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.
6. Firmar el acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
7. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Responder por la calidad de los servicios prestados.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
10. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectada por razón de siniestros; lo cual deberá informar a la Compañía de Seguros garante.
11. Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio ante las entidades competentes

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CONDICIONES PARA CONTRATAR		Pág. - 4 - de 9

12. Designar mediante acto administrativo un supervisor municipal responsable de la ejecución del convenio.
13. Realizar un aporte de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE, por concepto de contrapartida.
14. Adelantar los procesos de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en materia de contratación que se pueden derivar para la ejecución del presente convenio
15. Suscribir las actas de avance y desarrollo del convenio y demás documentos que se generen en su ejecución.
16. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del convenio y del informe final de ejecución avalado por el supervisor.
17. Devolver al departamento los dineros no ejecutados de su aporte y los correspondientes rendimientos
18. Responder por la información, archivo y elementos físicos que le sean entregados por la Gobernación del Tolima para el desarrollo del presente convenio.
19. El Cooperante deberá exigir dentro de los procesos de contratación llevados a cabo para ejecutar el presente proceso las pólizas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
20. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Convenio.

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación.
3. Realizar los giros al Municipio de Venadillo correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso).
4. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio.
5. Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.
6. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación.

V. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



44

CONDICIONES PARA CONTRATAR

Pág. - 5 - de 9

El valor de este Convenio interadministrativo es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$225.500.000) M/CTE, de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) MCTE, y el Municipio de Venadillo aportará la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000) M/CTE representados en bienes y servicios.

VI. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

Por el Departamento,

NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO DEL CDP	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTAR DEL CDP
03-32111-2.3.3.05.09.054-8020	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales BPIN:2020004730058	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000

Por el Municipio de Venadillo Tolima

Certificación de aportes del Municipio de Venadillo Tolima, de fecha 23 de marzo de 2024, por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000) M/CTE**, representados en bienes y servicios.

VII. PLAZO DE EJECUCION

El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.



VIII. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Departamento del Tolima desembolsara al cooperante un primer pago equivalente al 50% del aporte de la Gobernación del Tolima, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos:

- ✓ Perfeccionamiento del convenio administrativo
- ✓ Suscripción del acta de inicio
- ✓ Presentación del cronograma de actividades de todos los componentes detallando la manera de ejecución de los mismos.
- ✓ Presentación de certificación de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio

Un segundo pago parcial equivalente al 40% del aporte de la Gobernación del Tolima previa verificación del cumplimiento del 60 % de las actividades señaladas en el cronograma.

Y un pago final equivalente al 10% del aporte de la Gobernación del Tolima, con la presentación del informe final de ejecución técnico y financiero del convenio y con la suscripción del acta de liquidación.

Para todos y cada uno de los desembolsos el cooperante deberá presentar:

a) Informe de supervisor. b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del convenio. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros en donde el departamento debe consignar los desembolsos. f) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe o avance de ejecución, h) Registro único tributario (extendido).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con los avances parciales o finales según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el convenio y deben estar soportados con documentos tales como actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales, copia de los actos contractuales generados a partir del Convenio con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos establecidos por la normatividad vigente para el efecto, y los descritos en las obligaciones contractuales y productos del ítem "Aspectos Técnicos" contenidos en este documento.

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el cooperante debe presentarse en original, una (1) copias y medio magnético.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto, las obligaciones y la obtención de los productos esperados con la suscripción del convenio, de conformidad a las condiciones establecidas por el Departamento y en ningún caso podrá ser utilizado con fines diferentes ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

 GOBIERNO DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 @gobertolima www.tolima.gov.co
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CONDICIONES PARA CONTRATAR		
			Pág. - 7 - de 9

IX. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal.
2. Propuesta Técnico – Económica.
3. Certificado de aportes discriminados y/o Disponibilidad Presupuestal (Si es en bienes y servicios se debe indicar la clase de bien o servicio y su valor).
4. Fotocopia legible cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad.
6. Documento que acredite que el Representante Legal está facultado para contratar.
7. Decreto de nombramiento y acta de posesión.
8. Formulario de Registro Único Tributario –RUT- actualizado.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente (Procuraduría).
10. Certificado de antecedentes fiscales, vigente –Contraloría- (del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
11. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal del Municipio.
12. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales
13. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
14. Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
15. Constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Nota: La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para la no realización del Convenio.

X. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se establece como sitio para presentar la propuesta en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, ubicada en el cuarto piso del Edificio de la Gobernación del Tolima, antes de las 17:00 del quinto día hábil de recibida la invitación a contratar.

XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta lo siguiente:

-ANÁLISIS GENERAL: Se revisará la propuesta. La que cumpla en todo con los documentos solicitados o esté correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.

-ANÁLISIS ECONÓMICO: La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial del Departamento, por ningún motivo se acepta que la propuesta supere el denominado valor.

-ANÁLISIS TÉCNICO: El Cooperante deberá demostrar su idoneidad. Con la suscripción del convenio se obliga a aplicar sus recursos y experiencia en el desarrollo de las actividades



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CONDICIONES PARA CONTRATAR

Pág. - 8 - de 9

que son objeto del Convenio y las presentes condiciones generales de contratación.

XII. CELEBRACION DEL CONVENIO

El convenio se celebrará siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

XIII. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, se asignará a **JOSE LUIS ARANGO SIERRA**, Profesional Universitario de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Producción Alimentaria o quienes hagan sus veces, quien se encargarán de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del CONVENIO, recibir la información y documentación que entregue el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

Las funciones que ejercerán el supervisor son todas las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0811 de 2017, por medio del cual se aprobó el Manual de Supervisión e Interventoría.

XIV. CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Que la propuesta supere el valor de la propuesta oficial.
3. Que el Cooperante no cumpla con el perfil deseado

XV. LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Municipios del Departamento del Tolima

XVI. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONVENIO

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Departamental 0810 de 2017, y demás normas concordantes, y las presentes condiciones generales para la contratación.

XVII. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

El convenio se perfecciona con las firmas de quienes lo suscriben y su legalización se genera con la constitución de las garantías exigidas.

XVIII. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MACROPROCESO:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CONDICIONES PARA CONTRATAR

Pág. - 9 - de 9

El Cooperante una vez suscriba el acto contractual con el Departamento del Tolima, deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas Departamentales vigentes.

XIX. GARANTÍAS A OTORGAR

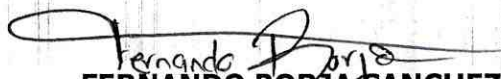
De conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.

XX. RELACION LABORAL.

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA no tiene, ni adquirirá, por razón de la ejecución del convenio, vínculo laboral alguno con las personas contratadas (si a ello hubiere lugar) en virtud al presente convenio. Toda la responsabilidad derivada de la ejecución del convenio es responsabilidad del Cooperante.

XXI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación


FERNANDO BORJA SANCHEZ

Secretario de Desarrollo Agropecuario y producción Alimentaria
Ordenador del Gasto

Elaboró y Proyectó: Juan Jose Ospina - Abogado SDA y PA